



**JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA
FAMILIAR Nº 1
GARUPÁ - MISIONES
SECRETARIA DE FAMILIA
110068/2021**



Oficio Nº 5481 / 2025

Garupá, Misiones 06 de Octubre de 2025

Registro de las Personas

Provincia de Misiones

S / D:

Por disposición de S.S., a cargo de este Juzgado de Familia y Violencia Familiar Nº 1, Dra. Miryan Elizabet Guidek, Secretaría de Familia, sito en Bº Lomas de Garupá; colectora Leonardo Fabio Nº 4078 e intersección Nuestra Señora del Carmen. 2do y 3ro piso, de la localidad de Garupá, provincia de Misiones, me dirijo a Ud. en los autos caratulados **“EXPTE. Nº 110068/2021 CABRAL MARIA EUGENIA C/ PEREIRA SERGIO DANIEL S/ DIVORCIO UNILATERAL”**, a fin de comunicarle lo dispuesto en los mismos.

Para mayor recaudo se transcribe la sentencia que así lo ordena: "Garupá, Misiones 01 de febrero de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: I.DECRETANDO; El divorcio del Matrimonio conformado por el Sr. PEREIRA SERGIO DANIEL, D.N.I. 27.986.606, y la Sra. CABRAL MARIA EUGENIA DNI - 27.352.599; celebrado el día en fecha 13 de Noviembre de 2.009, por ante el Registro Provincial de las Personas de la Localidad Cerro Cora, Provincia de Misiones, inscripto bajo el Acta de Matrimonio Nº 4, Tomo I, Año 2.009. II.DECLÁRESE extinguida la comunidad de bienes desde el 10/09/2021 (art. 475, inc. C y 480 primer párrafo del C.CyC. - III... IV... V. FIRME que sea, líbrese Oficio al Registro de las Personas de la Provincia de Misiones a los fines de la toma de razón y expídase testimonio y/o copia certificada. VI."Se le hace saber que la Defensoría Oficial Nº 8 patrocina a la Sra. Cabral Maria Eugenia, D.N.I. Nº 27.352.599 y que las Defensorías Oficiales se encuentran libres de todo gravamen como así lo dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia - LEY IV - Nº 15 (Antes Decreto Ley 1550/82 (TÍTULO IV - MINISTERIO PÚBLICO, Capítulo VI, en su Art. 115º "Podrán solicitar a los registros públicos, testimonios libres de sellados de los instrumentos necesarios para el cumplimiento de sus gestiones, como asimismo peticionar sin cargo actuaciones de oficinas públicas que graven con tasa o impuesto dichas actuaciones".- REGISTRESE. PROTOCOLISESE. NOTIFIQUESE " .-///-

Fdo Dra. Miryan Elizabet Guidek. Juez de 1ra Instancia de Familia y Violencia
Familiar 1ra Circunscripción Judicial. Garupá, Mnes.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

DMC

30715066

Digitally signed by CZACHURSKI
Martingona
Date: 2025.10.07 06:13:12 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnología
Informática

En la ciudad de Ocañas, capital de la provincia deisiones, a los
del mes de Octubre de 2025, ante mí, Jefe del Cpto. Jurídico

y legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte

Nº 3137-1-25 oficio Nº 5481/25 de fecha 25/03/25 Fº 17

Expte Nº 110008/2021 Casual Maria

en Eugenia C/ Perina Sergio Daniel

divorcio un lateral

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro nº 11 Folio 142 Año 2025

Trámite.....

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Procuraduría Provincial de las Personas

004

Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

7	4	2009
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Cerro Corá, Depto. Candelaria, Pcia. de Misiones
República Argentina, a Trece de Noviembrede 2009 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:Sergio Daniel PEREIRAPEREIRASergio
DanielCABRALMaria
Eugenia

Edad 29 años, profesión Agente de Policía, estado Soltero
 nacionalidad Argentino, nacido en Posadas, Mnes.
 domiciliado en Cerro Corá, 135 Viviendas, Doc. Ident. N° 27.986.606
 Hijo de Clemente PEREIRA
 nacionalidad Argentino, Fallecido, profesión _____
 y de Maria Alba ALONZO
 nacionalidad Argentina, profesión Amada de Casa
 domiciliados en Cerro Corá, Mnes.
Maria Eugenia CABRAL

NOTA REFERENCIA

PASA A FOLIO

N° 101

Edad 30 años, profesión Amada de Casa, estado Soltera
 nacionalidad Argentina, nacida en San José, Mnes.
 domiciliada en Cerro Corá, 135 Viviendas, Casa N° 1, Doc. Ident. N° 27.582.599
 Hija de _____
 nacionalidad _____, profesión _____
 y de Graciela Teresita CABRAL
 nacionalidad Argentina, profesión Emp. Provincial
 domiciliados en Cerro Corá, Mnes.

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Laura DETKE, Doc. Ident. N° 29.455.452, Edad 27 años
 Estado Soltera, profesión Docente, Domicilio Cerro Corá, 13° 16° Viviendas
Pedro Guaguin PERALTA, Doc. Ident. N° 25.850.715, Edad 32 años
 Estado Casado, profesión Empleado, Domicilio Cerro Corá, 13° 10° Viviendas
 Leída el Acta Firman, Conmigo los Contrayentes y los testigos antes nombrados.

[Firma]
[Firma]



[Firma]
 ANA L. G. DE BENTON
 Delegada Auxiliar R.P.P.
 Cerro Corá (Mnes.)



= Viene del Folio N° 4 — Acta N° 4.

= Protocolizado: Libro N° 11 — Folio N° 142 — Año 2025

Corresponde al Expte. N° 3137-J 2025 Oficio N° 5481/2025 de Fecha de: 10-2025

Venido del Juzgado de Familia y U. Familiar Secretaría de Familia

Con Asiento en Garupá, Provincia Misiones, País Argentina

Autos Caratulados: Expte. N° 110068/2021 - Cabral Maria Eugenia

c/ Pereira Sergio Daniel s/ Divorcio Unilateral

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Esposos: Sres

Pereira Sergio Daniel - DNI N° 27.986.606 y Cabral Maria

Eugenia - DNI N° 27.352.599

Fecha de Fallo: 01 de Febrero de 2024

Fdo: DRA GUIDER Miryam E. Juez Fdo: RZACHURSKI Mariana G. Secretario

Posadas, Mza. 08 de Octubre de 2025.



PR ELOMARACI SOSA
Jefa Depto. Inspectoría
Registro Provincial de las Personas

2025 - “Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”



POSADAS, 20 de Octubre del 2025.-

**REFERENCIA: EXPTE 110068/2021 CABRAL MARIA EUGENIA
C/ PEREIRA SERGIO DANIEL S/ DIVORCIO UNILATERAL
JUZGADO INTERVINIENTE
S/D.-**

Tengo el Honor de Dirigirme a V.S. a los
fines de remitir Expte cumplimentado.-

Dios guarde a V.S.-

Firmado digitalmente por: GOMEZ
Mikaela Elizabeth
Fecha y hora: 20.10.2025 06:28:01